



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE  
RESOLUCIÓN N° 654 DEL 10 DE MAYO DEL 2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DATA CENTER PLURIANUAL EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), ID N° 444.391.-**

**VISTO:** El Memorandum D.G.C. N° 90/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, de la Dirección General de Contrataciones, por medio del cual elevó a consideración el Pliego de Bases y Condiciones y autorización de llamado, para el mantenimiento y reparación de Data Center, con ID N° 444.391, y;-----

**CONSIDERANDO:** La Ley N° 1.590/2000 que en su artículo 12° crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional.-----

De igual forma, el artículo 14° establece que: *“La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Transporte será el Consejo. El Presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.”.-*

El artículo 34° de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: *“Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública Nacional: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.”-----*

El artículo 45° “Pliego de Bases y Condiciones” de la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: *“Los convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La máxima autoridad institucional de la convocante o quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria ”.-----*

La Resolución CD N° 547/2014 en su artículo 21° establece que: *“El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referendum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.”.-----*



*Jacqueline Paola Franco J.*  
Secretaria Ejecutiva del Consejo  
Dirección Nacional de Transporte



*Luis Fernando Gonzalez O.*  
Presidente del Consejo  
Dirección Nacional de Transporte



CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE  
RESOLUCIÓN N° 654 DEL 10 DE MAYO DEL 2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DATA CENTER PLURIANUAL EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), ID N° 444.391.-**

El memorándum D.G.A.J. N° 214/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *“Por lo expuesto, y en atención a las consideraciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilos en los documentos remitidos por la DGC.”*-----

**POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY N° 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE:-----**

- Art. 1)** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el llamado para el **Mantenimiento y Reparación de Data Center plurianual** en la modalidad de Licitación Pública Nacional, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID N° 444.391, el cual forma parte de la presente resolución la copia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-----
- Art. 2)** Autorizar y delegar a la Dirección General de Contrataciones la incorporación de modificaciones, aclaraciones o suspensiones de Pliego de Bases y Condiciones (PBC), llámese “Adendas”, para el ejercicio fiscal 2024.-----
- Art. 3)** La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución CD N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015.-
- Art. 4)** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



*Ing. Jacqueline Paola Franco J.*  
Secretaria Ejecutiva del Consejo  
Dirección Nacional de Transporte



*Luis Fernando González O.*  
Presidente del Consejo  
Dirección Nacional de Transporte